



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 536**  
**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,**  
**ALCALDE-PRESIDENTE DEL**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN**  
**JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto que en la aplicación presupuestaria 340.489,09 del vigente Presupuesto se contempla Subvención nominativa para la entidad CLUB DEPORTIVO VALLE BIKE.

Visto el Informe de Secretaria- Intervención de fecha 06.09.13.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable,

**HE RESUELTO**

**“Primero.-** Otorgar la siguiente subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO VALLE BIKE de San José del Valle, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de gastos de la Corporación para el vigente ejercicio con destino a sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento temporada 2013.

DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICA. PRESUPUESTARIA
Subvención C.D. VALLE BIKE	3.000,00	330.489,09
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>3.000,00</b>	

**Segundo.-** Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 330.489,09 del Presupuesto de la Corporación de 2013.

**Tercero.-** Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Establecer el plazo para su justificación en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un **plazo máximo de tres meses** desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

**Quinto.-** Se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 06 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez